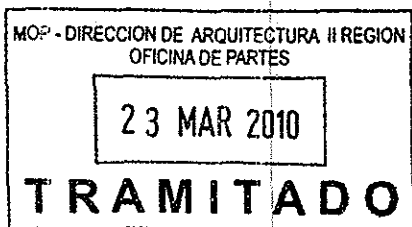
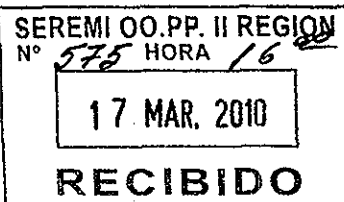


GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Obras Públicas



OBRA : "CONSERVACIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE TOCOPILLA"

CODIGO BIP: 30079582-0

MATERIA : AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO.

ANTOFAGASTA, 17 MAR 2010

VISTOS:

- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
- Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
- Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
- Res.DA. II R. N° 017 de fecha 04.09.2009;
- OF. INT. N° 032 de fecha 03.03.2010;
- Carta s/n° de fecha 24.02.2010 de la Empresa Constructora Miranda Ltda.;
- En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 14 de fecha 01.06.06, N°12 de fecha 21.01.92 y N°26 de fecha 31.07.02.

RESUE LVO

DA.A. II REGION 277 / EXENTA

- 1° **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **09 de marzo de 2010**, de modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución, para la Obra: "**Conservación Cuartel Bomberos de Tocopilla**" Código BIP: 30079582-0, contratada con la Empresa Constructora Miranda Ltda. R.U.T.: 77.305.800-0, en virtud de la Res.DA.A. II R. 017 de fecha 04.09.2009 por la suma de \$419.054.857.- IVA incluido; cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra: "**Conservación Cuartel Bomberos de Tocopilla**"
Código BIP: 30079582-0

En Antofagasta, a **09 de marzo de 2010**, entre el Arquitecto **Joel Becerra Fuentes**, Director Regional de Arquitectura II Región y la Constructora Miranda Ltda., RUT N°77.305.800-8, representada por su Gerente General don Francisco Miranda Henríquez, R.U.T.: 5.116.019-3, a cargo de la ejecución de la Obra "**Conservación Cuartel Bomberos de Tocopilla**" Código BIP: **30079582-0** contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.N°017 de fecha 04.09.09, en un valor de **\$419.054.857.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

1. **GENERALIDADES.**

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal de la Obra en sus ORD. INT.: N°032 de fecha 03.03.2010.-

PLAZO.

- | | | |
|-----|---|-----------------------------------|
| 1°) | Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°017 de fecha 04.09.09 a oficina de partes DA. | 11 de septiembre de 2009.- |
| 2°) | Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial | 12 de septiembre de 2009.- |
| 3°) | Plazo Contrato Inicial | 180 días |
| 4°) | Fecha término contractual | 10 de marzo de 2010.- |
| 5°) | Aumento de Plazo según Res.DA.A.IIR. N° 228 exenta de fecha 09.03.2010 | 30 días |
| 6°) | Fecha termino contractual | 09 de abril de 2010.- |

Consecuente con lo señalado, acuérdase otorgar un aumento de plazo de **30 (treinta) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **210 días**, da origen a un nuevo plazo de **240 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **09 de mayo de 2010.-**



Proceso: 370100 S

WTH

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo del Contrato, la Constructora Miranda Ltda. deberá extender la vigencia de la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004, si corresponde de acuerdo a la fecha de vencimiento que presenten sus boletas.-

4. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES.

El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

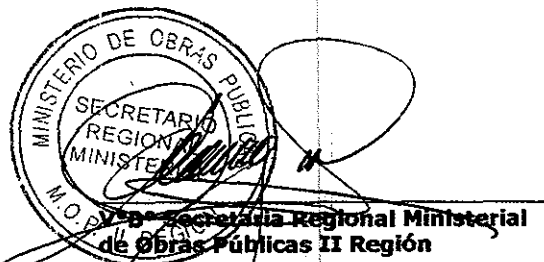
7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal de la Constructora Miranda Ltda.

"Hay firmas del Representante Legal de la Empresa Constructora Miranda Ltda. Don Francisco Miranda Henríquez y del Director Regional de Arquitectura - II Región Don Joel Becerra Fuentes."

2° PLAZO : Otorgase para la ejecución de las obras un incremento del plazo contractual en **30 (treinta)** días corridos, quedando como fecha de término el **09 de mayo de 2010**; manteniéndose en caso de atraso en la entrega de la Obra, las multas establecidas en el Art. 163° del R.C.O.P.

3° PROTOCOLIZACION: Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Emilio Rodríguez Cepeda
Contador Auditor
Secretario Regional Ministerial (S)
de Obras Públicas II Región



Joel Becerra Fuentes
JOEL BECERRA FUENTES
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra: "**CONSERVACION CUARTEL BOMBEROS DE TOCOPILLA**"
Código BIP: 30079582-0

En Antofagasta, a **09 de marzo de 2010**, entre el Arquitecto **Joel Becerra Fuentes**, Director Regional de Arquitectura II Región y la Constructora Miranda Ltda., RUT N°77.305.800-8, representada por su Gerente General don Francisco Miranda Henríquez, R.U.T.: 5.116.019-3, a cargo de la ejecución de la Obra "**Conservación Cuartel Bomberos de Tocopilla**" Código BIP: 30079582-0 contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.N°017 de fecha 04.09.09, en un valor de **\$419.054.857.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

1. GENERALIDADES.

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal de la Obra en sus ORD. INT.: N°032 de fecha 03.03.2010.-

2. PLAZO.

- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°017 de fecha 04.09.09 a oficina de partes DA. : **11 de septiembre de 2009.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial : **12 de septiembre de 2009.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **180 días**
- 4°) Fecha término contractual : **10 de marzo de 2010.-**
- 5°) Aumento de Plazo según Res.DA.A.IIR. N° 228 exenta de fecha 09.03.2010 : **30 días**
- 6°) Fecha termino contractual : **09 de abril de 2010.-**

Consecuente con lo señalado, acuérdase otorgar un aumento de plazo de **30 (treinta) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **210 días**, da origen a un nuevo plazo de **240 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **09 de mayo de 2010.-**

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo del Contrato, la Constructora Miranda Ltda. deberá extender la vigencia de la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004, si corresponde de acuerdo a la fecha de vencimiento que presenten sus boletas.-

4. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES.

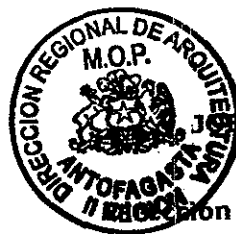
El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal de la Constructora Miranda Ltda.

FRANCISCO MIRANDA HENRIQUEZ
Representante Legal
Constructora Miranda Ltda.
R.U.T.: 77.305.800-8



JOEL BECERRA FUENTES
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura - II Región



Edificio MOP
21 de Mayo 470 - 4° Piso
Teléfono: 55-422249 - Fax 55 - 422247
Email contacto: joel.becerra@mop.gov.cl